MODIFICACIÓN ADICIÓN No 1 Y PRÓRROGA No 2 AL CONTRATO ELECTRONICO No. FDLSF-CCV-501-2025 (144604 SIPSE)

JUSTIFICACIÓN:

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

ANTECEDENTES CONTRACTUALES

El Fondo de desarrollo local de Santa Fe suscribió Contrato de Compraventa No FDLSF-CCV-501-2025 (144604 SIPSE el día 22 de diciembre de 2025 cuyo objeto es "*ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE..*" por un valor **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($ 234.176.207)**.

El día 17 de junio de 2026 las partes involucradas en el Contrato No FDLSF-CCV-501-2025 suscribieron prórroga por un término de dos (2) meses contados a partir del dieciocho (18) de junio de 2026 hasta el diecisiete (17) de agosto de 2026, quedando con un plazo total de seis (6) meses. (Vía SECOP).

El Contrato No FDLSF-CCV-501-2025 a la fecha se encuentra vigente y se ha venido ejecutando con normalidad y de acuerdo a las disposiciones contractuales establecidas en los documentos complementarios que hacen parte integral del contrato aquí expuesto.

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Como resultado del seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico efectuado por el equipo de apoyo a la supervisión del Contrato No. FDLSF-CCV-501-2025, el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe evidenció la necesidad de tramitar una segunda modificación contractual, consistente en una adición de recursos, una prórroga del plazo de ejecución y la redistribución de cantidades de las actividades contractuales, con el objetivo de garantizar el cumplimiento integral del objeto contratado y optimizar la ejecución de los recursos públicos.

La modificación se fundamenta en la necesidad de ampliar la cobertura inicialmente prevista para la ejecución de las Iniciativas de Presupuestos Participativos contratadas durante la vigencia 2025, fortaleciendo las escuelas y los programas de formación deportiva liderados por la Alcaldía Local de Santa Fe. De igual forma, permitirá atender las iniciativas de Presupuestos Participativos priorizadas durante el cuarto trimestre de 2025, garantizando su implementación.

En consecuencia, la Entidad formuló y remitió al contratista FABRICAMOS SU SUDADERA LTDA., identificada con NIT No. 800.221.644-3, dentro del Contrato de Compraventa No. FDLSF-CCV-501-2025, cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE", la justificación técnica evidenciada durante la ejecución del contrato, junto con el análisis administrativo, financiero y presupuestal que sustenta la presente solicitud. Posteriormente, mediante comunicación electrónica del 10 de julio de 2026, el representante legal, manifestó la aceptación de las necesidades evidenciadas por la Entidad, incluyendo una adición presupuestal, una prórroga del plazo de ejecución y el ajuste de cantidades, así como el compromiso de remitir la documentación requerida para continuar con el trámite correspondiente.

IV. FUNDAMENTOS FÁCTICOS

La presente solicitud de adición presupuestal y prórroga del plazo de ejecución contractual se encuentra debidamente sustentada en los principios que orientan la contratación estatal, particularmente los de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad, transparencia, continuidad en la prestación de los servicios a cargo del Estado y prevalencia del interés general, consagrados en los artículos 3, 23, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los postulados del artículo 209 de la Constitución Política y las demás disposiciones que regulan la actividad contractual de las entidades públicas.

Como resultado del seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico efectuado por la supervisión del contrato, se evidenció que, si bien el contratista ha ejecutado las actividades de entrega de muestras, fabricación y entrega de bienes conforme al cronograma aprobado, a la fecha de la presente modificación existen obligaciones contractuales y componentes técnicos cuya ejecución resulta indispensable para el cumplimiento integral del objeto contractual, el logro de los resultados previstos, el alcance de las metas de entregas del Proyecto de Inversión, así como para garantizar el cumplimiento de los compromisos institucionales asumidos por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe en el marco del Plan de Desarrollo Local.

En este contexto, la modificación contractual obedece a circunstancias objetivas que permitirán afianzar y garantizar la culminación adecuada de las actividades previstas, atendiendo las condiciones reales de ejecución evidenciadas durante el desarrollo del contrato y las necesidades efectivamente identificadas por la supervisión. La adición de recursos y la ampliación del plazo constituyen medidas proporcionales, razonables y necesarias para asegurar dar cumplimiento a necesidades no previstas en la formulación 2025, y que en virtud de la optimización de los recursos existentes, pueden priorizarse en este momento por constituirse como requerimientos o necesidades identificadas previamente, pero que no podían adquirirse inicialmente dada la limitación de recursos y priorización de las acciones a adelantar; por ello, en el primer semestre de 2026 dentro de las iniciativas de presupuestos participativos y dotación de las escuelas deportivas de la Alcaldía Local de Santa Fe que fueron creadas en inicios del 2026, se fueron configurando nuevas necesidades que no pudieron ser incluidas en el contrato inicial, por lo que al incluirlas en la adición solicitada, se evita la afectación de las metas

institucionales, y se preserva la continuidad de las intervenciones programadas, garantizando que la inversión pública produzca los resultados esperados en beneficio de la comunidad de la localidad de Santa Fe.

De igual manera, la presente modificación responde al deber que tienen las entidades estatales de adoptar las decisiones necesarias para asegurar la ejecución eficiente y oportuna de los contratos, optimizando la utilización de los recursos públicos y evitando la configuración de riesgos que puedan comprometer el cumplimiento de los fines estatales. En consecuencia, la adición presupuestal y la prórroga solicitadas constituyen instrumentos jurídicos y administrativos idóneos para garantizar la satisfacción del interés general, la efectiva materialización de las metas del proyecto de inversión y la correcta destinación de los recursos públicos, bajo criterios de necesidad, conveniencia, proporcionalidad, razonabilidad y sostenibilidad financiera.

V. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

En ejercicio de las funciones de apoyo a la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica del Contrato No. FDLSF-CCV-501-2025, se evidenció la necesidad de adelantar una segunda modificación contractual, consistente en una adición presupuestal, una prórroga del plazo de ejecución y un ajuste de cantidades, con el propósito de ampliar la cobertura inicialmente prevista, que permita fortalecer las escuelas y programas de formación deportiva de la localidad y garantizar el cumplimiento de las metas del Proyecto 2917- Fortaleciendo Los Campos Recreodeportivos en Santa Fe.

Como resultado de dicho análisis, el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe estructuró y justificó la presente necesidad de modificar el contrato y socializó al contratista la redistribución de cantidades y adición de cantidades en los bienes del contrato y presupuesto a requerir de conformidad, respetando las necesidades de las Iniciativas de presupuestos participativos a ejecutar en 2026, y a los requerimientos del equipo de formadores de Escuelas Deportivas de la Localidad de Santa Fe. En respuesta, el contratista FABRIQUEMOS SU SUDADERA LTDA. manifestó su conformidad con la posible modificación contractual requerida por la Entidad, manifestando la necesidad de realizar una adición presupuestal, una prórroga del plazo de ejecución y el ajuste de cantidades, de conformidad con las condiciones técnicas, administrativas y financieras establecidas y evidenciadas por la Entidad.

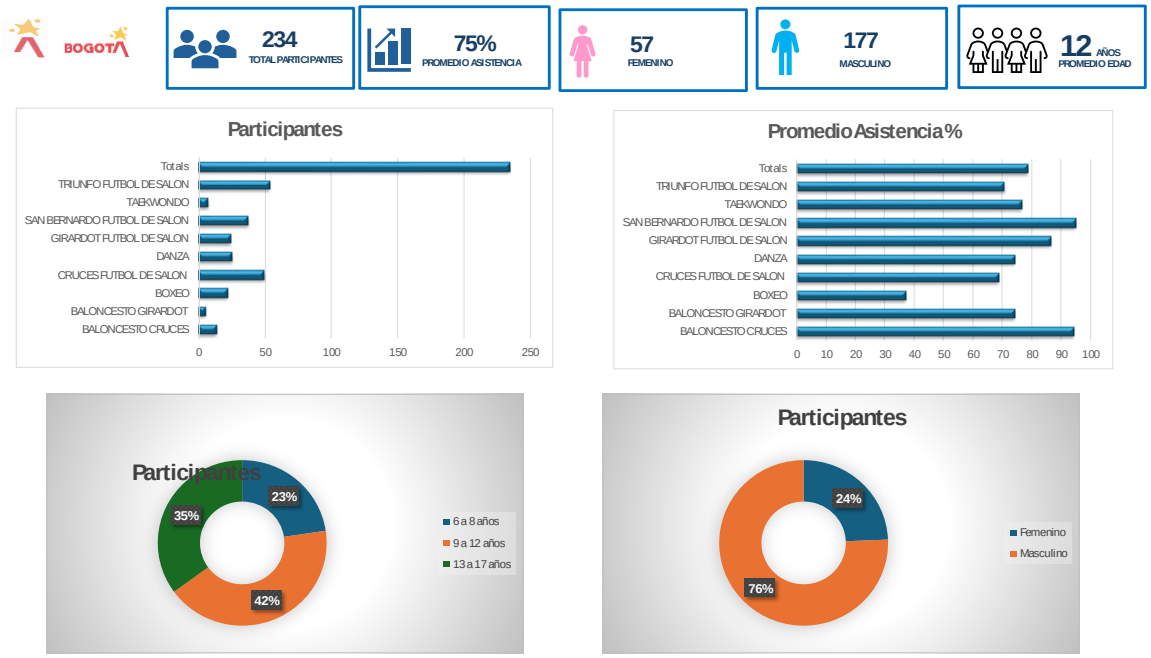
De acuerdo con el seguimiento permanente y la revisión de los informes de avance físico y financiero, se evidencia que el contratista ha desarrollado de manera satisfactoria las actividades logísticas, operativas, administrativas y de producción orientadas al cumplimiento del objeto contractual, garantizando la calidad de los bienes suministrados, el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de selección y la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para atender el incremento de las cantidades requeridas.

Como resultado del seguimiento permanente a la ejecución del contrato y de las mesas de trabajo adelantadas con los promotores deportivos, las organizaciones beneficiarias y las escuelas de formación

deportiva conformadas y acompañadas por el equipo de deportes de la Alcaldía Local de Santa Fe, se identificó la necesidad de fortalecer el alcance de la intervención mediante el incremento de las cantidades inicialmente contratadas de algunos elementos deportivos. Esta necesidad se evidenció en la iniciativa comunitaria de voleibol y en las escuelas de formación de fútbol, fútbol de salón, baloncesto, boxeo, taekwondo, patinaje, porrismo y voleibol, donde el aumento de beneficiarios y la consolidación de los procesos formativos hacen necesario ampliar la dotación para garantizar la continuidad de las actividades y el cumplimiento de las metas del Proyecto 2917- Fortaleciendo Los Campos Recreodeportivos en Santa Fe, esto, en virtud de los reportes de beneficiarios que han venido creciendo en las escuelas que a la fecha se encuentran en funcionamiento.

No.	Disciplina	No. De Escuelas	Nombre de la Escuela de Formación Deportiva	Ubicación (Barrio)
1	Baloncesto	1	Escuela de Formación Deportiva de Baloncesto - Alcaldía	Las Cruces
2	Baloncesto	1	Escuela de Formación Deportiva de Baloncesto - Alcaldía	Girardot
3	Boxeo	1	Escuela de Formación Deportiva de Boxeo - Alcaldía	El Triunfo
4	Fútbol de Salón	1	Escuela de Formación Deportiva de Fútbol de Salón- Alcaldía	Las Cruces
	Fútbol de Salón	1	Escuela de Formación Deportiva de Fútbol de Salón - Alcaldía	Girardot
6	Fútbol de Salón	1	Escuela de Formación Deportiva de Fútbol de Salón - Alcaldía	San Bernardo
7	Fútbol de Salón	1	Escuela de Formación Deportiva de Fútbol de Salón - Alcaldía	El Triunfo
8	Danza	1	Escuela de Formación Deportiva de Danza - Alcaldía	El Triunfo
9	Taekwondo	1	Escuela de Formación Deportiva de Taekwondo - Alcaldía	CDC Lourdes

Fuente: Equipo Deportes Alcaldía Local de Santa Fe



Fuente: Equipo Deportes Alcaldia Local de Santa Fe

Al momento de la estructuración del proceso de selección FDLSF-SASI-002-2025 no se contaba con la consolidación definitiva de las iniciativas de Presupuestos Participativos, su consolidación técnica y operativa se desarrolló durante el inicio del año 2026. En este contexto, durante el mes de marzo de 2026 se adelantaron las mesas de co-creación con las organizaciones beneficiarias, en las cuales se definieron los alcances de cada iniciativa, las disciplinas deportivas, la población beneficiaria y las necesidades específicas para su implementación.

De igual manera, las Escuelas de Formación Deportiva iniciaron su proceso de conformación a finales del año 2025, con su consolidación entre los meses de febrero y marzo de 2026, etapa en la cual el Equipo de Deportes de la Alcaldía Local realizó la identificación de las disciplinas, la organización de los grupos, la caracterización de los participantes y la consolidación de las necesidades de dotación requeridas para garantizar el adecuado desarrollo de los procesos formativos. Posteriormente, una vez consolidadas las escuelas y definidas las necesidades técnicas, se inició el proceso de acreditación ante las entidades competentes, trámite que actualmente continúa adelantándose por parte del Equipo de Deportes de la Alcaldía Local.

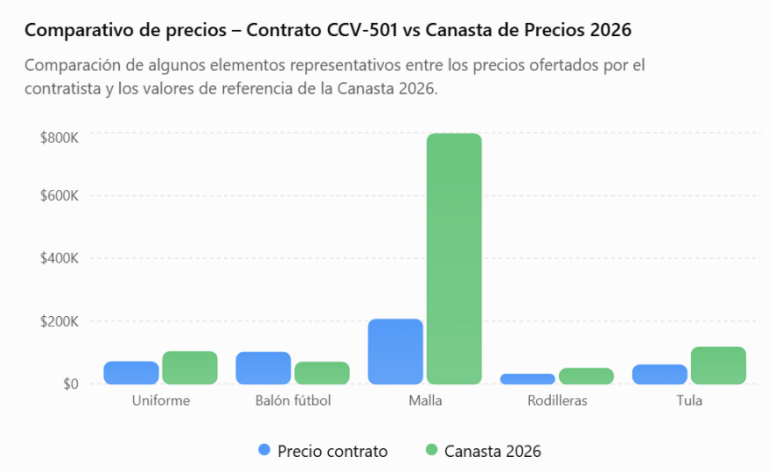
En consecuencia, tanto las necesidades de las Escuelas de Formación Deportiva como las correspondientes a las iniciativas de Presupuestos Participativos fueron identificadas y consolidadas durante la ejecución del proyecto, constituyendo hechos sobrevinientes que no podían determinarse con precisión al momento de la estructuración del proceso contractual en la vigencia 2025, no obstante,

desde tal instante, se podía determinar que los recursos existentes resultarían insuficientes para garantizar la entrega de la dotación deportiva a la totalidad de beneficiarios esperados, por lo que con recursos de la presente vigencia y con el ahorro obtenido luego del proceso de subasta del año 2025, se podría redistribuir y adicionar recursos al contrato suscrito, con el fin de beneficiar a la población. Esta situación sustenta técnica, administrativa y presupuestalmente la necesidad de la modificación contractual, orientada a ampliar la cobertura, fortalecer los procesos deportivos de la localidad y garantizar el cumplimiento de las metas del Proyecto de Inversión 2917.

Así mismo, es de resaltar que luego del proceso de selección, se evidenciaron ahorros, producto de la subasta electrónica con descuentos de hasta el 17,15% respecto del presupuesto inicial, las cuales permiten destinar recursos adicionales para fortalecer el alcance del contrato, optimizando la inversión de los recursos públicos y ampliando la cobertura inicialmente prevista, sin modificar el objeto contractual. La adición se realizará sobre bienes cuyas especificaciones técnicas corresponden a las definidas y aprobadas en el proceso de selección, manteniendo los estándares de calidad inicialmente establecidos, conservando el descuento de la oferta económica presentada en el 2025 para ejecución en el 2026, y garantizando la continuidad funcional del proyecto.

Desde el punto de vista económico, el análisis comparativo entre los valores unitarios ofertados por el contratista durante el proceso de selección y los valores de referencia establecidos en la Canasta de Precios de la Alcaldía Local de Santa Fe para la vigencia 2026, evidencia que, para la mayoría de los elementos deportivos, los precios del contrato son inferiores a los precios de referencia definidos por la Entidad para esta vigencia, representando condiciones económicas favorables para el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe. Esta situación demuestra la conveniencia económica de la modificación contractual, al permitir incrementar las cantidades requeridas conservando las condiciones económicas inicialmente adjudicadas, logrando una utilización eficiente de los recursos públicos.

Adicionalmente, se verifica que el contratista conserva el conocimiento técnico del proyecto, la capacidad operativa, logística y administrativa, la metodología de ejecución y la experiencia necesaria para atender el incremento de las cantidades requeridas, garantizando el cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas aplicables, las especificaciones del Anexo Técnico y los controles de calidad sobre materias primas e insumos. Lo anterior permite asegurar la continuidad de la ejecución contractual, generando un mayor impacto positivo a la comunidad, al contar de una manera inmediata con un contratista que pueda satisfacer las necesidades que los habitantes de la localidad tienen en la actualidad, y que dieron origen al presente contrato.



De igual manera, el análisis financiero realizado evidencia que la adición propuesta no afecta el equilibrio económico del contrato, toda vez que se soporta en los excedentes generados durante el proceso de contratación y en la disponibilidad de recursos existentes. Así mismo, el análisis de costos confirma que los valores unitarios continúan siendo competitivos y corresponden a los ofertados inicialmente, conservando las condiciones económicas más favorables para la Entidad.

Se verificó igualmente que el contratista mantiene la capacidad técnica, operativa, logística y administrativa necesaria para asumir el incremento en las cantidades requeridas, considerando el conocimiento adquirido durante la ejecución del contrato respecto de las necesidades de las escuelas de formación deportiva, organizaciones y beneficiarios de la localidad. Así mismo, cuenta con la capacidad operativa y metodológica para garantizar la continuidad en la fabricación, suministro y entrega de los elementos deportivos, aplicando los procedimientos de control de calidad y las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y en las Normas Técnicas Colombianas aplicables a cada elemento. La experiencia demostrada durante la ejecución del contrato permite asegurar el cumplimiento de los tiempos de producción y entrega, optimizando la coordinación logística y reduciendo los costos de transacción y los tiempos administrativos que implicaría adelantar un nuevo proceso de contratación, garantizando la continuidad del proyecto y la adecuada utilización de los recursos públicos.

Las actuaciones descritas corresponden al seguimiento técnico, administrativo y financiero adelantado por el apoyo a la supervisión durante la ejecución del contrato, mediante el cual se identificó la necesidad de ampliar la cobertura inicialmente prevista, optimizar la distribución de los elementos deportivos y fortalecer la atención de las escuelas y programas de formación deportiva de la localidad, sin que ello implique modificación del objeto contractual.

Con fundamento en el análisis técnico, social y presupuestal aquí expuesto, desde el apoyo a la supervisión se emite CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA FAVORABLE para proceder con la Modificación No. 2 del Contrato No. FDLSF-

CCV-501-2025, consistente en una adición por valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($144.016.793),** con el fin de ampliar la cobertura al mayor número de beneficiarios identificados luego de adelantado el proceso precontractual y de suscrito el actual contrato, haciendo que se generen nuevas necesidades las cuales se satisfacen mediante la entrega de elementos deportivos, garantizando la continuidad de la ejecución del proyecto y contribuyendo al cumplimiento de las metas del Proyecto 2917- Fortaleciendo Los Campos Recreodeportivos en Santa Fe, bajo criterios de eficiencia, economía y adecuada inversión de los recursos públicos, así:

NO.	ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	AJUSTE DE UNIDADES NUEVO REQUERIMIENTO	VALOR UNITARIO OFERTADO (IVA Y DEMAS IMPUESTOS INCLUIDOS)	VALOR TOTAL OFERTADO (IVA Y DEMAS IMPUESTOS INC
1	**UNIFORME COMPLETO**	UNIFORME DE COMPETICION FUTBOL 100% SUBLIMADO. CAMISETA EN TELA MONTELIN MANGA CORTA Y CUELLO EN V O REDONDO DEBIDAMENTE NUMERADA EN LA ESPALDA Y EL FRENTE LOS NUMEROS DE UNO A DOS DIGITOS, LOS DE LA ESPALDA TENDRAN UN MINIMO DE 23 CM DE ALTURA POR 9,5 CM DE ANCHO Y UN GROSOR DE LAS LINEAS DE 4,5 CM CADA UNO LOS DEL FRENTE DE 8 CM DE ALTURA POR 5 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LINEAS DE 2 CM CADA UNO MARCADA EN LA ESPALDA PARTE SUPERIOR MARCADA EN LA ESPALDA PARTE INFERIOR, CON EL NOMBRE DE ALCALDÍA LOCAL SANTA FE Y EL LOGO INSTITUCIONAL CON LETRAS MINIMO DE 5 CM DE ALTURA POR 3 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LINEAS DE 1 CM CADA UNA. AL FRENTE LADO IZQUIERDO SOBRE LA TETILLA LOGO DE CADA ESCUELA DE 7 CM POR 7 CM. EN LA MANGA IZQUIERDA LOGO DE ALCALDÍA SANTA FE DE 4 CM DE ALTO POR 8 DE ANCHOPANTALONETA EN TELA CERRO SPORT ENCAUCHADA CON CORDON CON FORRO INTERIOR FABRICADO EN TELA MALLA MARCADA EN UNA PIERNA CON EL MISMO NUMERO DE LA CAMISETA DE MINIMO 10 CM DE ALTURA POR 3 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LINEAS DE 1 CM CADA NUMERO, CON EL LOGO DE ALCALDÍA LOCAL SANTA FE DEL MISMO TAMANO DE LA CAMISETA Y EL LOGO DE CADA ESCUELA EN LA OTRA PIERNA DE 7 CM DE ALTO POR 7 CM DE ANCHO. MEDIA PROFESIONAL EN MATERIAL NYLON COLORES, TALLAS, GENERO, Y DISEÑOS DIFERENTES SEGÚN CADA ESCUELA Y APROBADOS POR SUPERVISIÓN TÉCNICA.	UNIDAD	100	$ 70.000	$ 7.000.000
2	**BALONES**	BALÓN DE FUTBOL #5 Y #4 CUBIERTA EN CUERO PVC, MARCA APROBADA POR DIMAYOR (DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO); RECONOCIDO EN EL MERCADO; LAMINADO AL CALOR; ENMALLADO EN NYLON DE ALTA TENACIDAD Y FLEXIBILIDAD; 32 PANELES; PESO 410 A 450 G; CIRCUNFERENCIA 68 A 70 CM; NEUMÁTICO EN CAUCHO BUTILO DE DOS CAPAS; IMPERMEABLES; VÁLVULA DE SEGURIDAD.	UNIDAD	60	$ 100.000	$ 6.000.000
3	**TULA BALONERA**	MATERIAL EN LONA DE LATA RESISTENCIA IMPERMEABLE - ANTI FLUIDOS CON GUAYA DE SEGURIDAD Y CANDADO DE CIERRE DE CLAVE. MEDIDAS: DE 150 CM X 100 CM . CORREA PARA TERCIAR Y AGARRADERAS LATERALES	UNIDAD	6	$ 50.000	$ 300.000

NO.	ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	AJUSTE DE UNIDADES NUEVO REQUERIMIENTO	VALOR UNITARIO OFERTADO (IVA Y DEMAS IMPUESTOS INCLUIDOS)	VALOR TOTAL OFERTADO (IVA Y DEMAS IMPUESTOS INC
4	**UNIFORME COMPLETO**	UNIFORME DE COMPETICION FUTBOL DE SALÓN 100% SUBLIMADO. CAMISETA EN TELA MONTELIN MANGA CORTA Y CUELLO EN V O REDONDO DEBIDAMENTE NUMERADA EN LA ESPALDA Y EL FRENTE LOS NUMEROS DE UNO A DOS DIGITOS, LOS DE LA ESPALDA TENDRAN UN MINIMO DE 23 CM DE ALTURA POR 9 5 CM DE ANCHO Y UN GROSOR DE LAS LINEAS DE 4,5 CM CADA UNO LOS DEL FRENTE DE 8 CM DE ALTURA POR 5 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LINEAS DE 2 CM CADA UNO MARCADA EN LA ESPALDA PARTE SUPERIOR MARCADA EN LA ESPALDA PARTE INFERIOR, CON EL NOMBRE DE ALCALDÍA LOCAL SANTA FE Y EL LOGO INSTITUCIONAL CON LETRAS MINIMO DE 5 CM DE ALTURA POR 3 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LINEAS DE 1 CM CADA UNA. AL FRENTE LADO IZQUIERDO SOBRE LA TETILLA LOGO DE CADA ESCUELA DE 7 CM POR 7 CM. EN LA MANGA IZQUIERDA LOGO DE ALCALDÍA SANTA FE DE 4 CM DE ALTO POR 8 DE ANCHO. PANTALONETA EN TELA CERRO SPORT ENCAUCHADA CON CORDON CON FORRO INTERIOR FABRICADO EN TELA MALLA MARCADA EN UNA PIERNA CON EL MISMO NUMERO DE LA CAMISETA DE MINIMO 10 CM DE ALTURA POR 3 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LINEAS DE 1 CM CADA NUMERO, CON EL LOGO DE ALCALDÍA LOCAL SANTA FE DEL MISMO TAMANO DE LA CAMISETA Y EL LOGO DE CADA ESCUELA EN LA OTRA PIERNA DE 7 CM DE ALTO POR 7 CM DE ANCHO. MEDIA PROFESIONAL EN MATERIAL NYLON COLORES, TALLAS, GENERO, Y DISEÑOS DIFERENTES SEGÚN CADA ESCUELA Y APROBADOS POR SUPERVISIÓN TÉCNICA	UNIDAD	281	$ 70.000	$ 19.670.000
5	**BALONES**	CIRCUNFERENCIA: DEBE MEDIR ENTRE 60 Y 62 CENTÍMETROS. - PESO: DEBE PESAR ENTRE 430 Y 450 GRAMOS. - PRESIÓN: DEBE TENER UNA PRESIÓN DE 9 LIBRAS DE AIRE. - REBOTE: AL LANZARLO DESDE 2 METROS, EL PRIMER REBOTE NO DEBE SOBREPASAR LOS 30 CENTÍMETROS, Y EL SEGUNDO REBOTE NO DEBE SER MAYOR A 10 CENTÍMETROS. - CUBIERTA: DEBE SER DE MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE PVC (POLICLORURO DE VINILO) CON DISEÑO EN FORMA PENTAGONAL Y HEXAGONAL, Y 32 PANELES. - CONSTRUCCIÓN: DEBE TENER CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, NEUMÁTICO EN CAUCHO BUTILO, RELLENO EN MATERIAL TEXTIL Y CAPA ESPONJOSA BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AVALADAS POR LAS (AMF)	UNIDAD	140	$ 100.000	$ 14.000.000
6	**TULA BALONERA**	MATERIAL EN LONA DE LATA RESISTENCIA IMPERMEABLE - ANTI FLUIDOS CON GUAYA DE SEGURIDAD Y CANDADO DE CIERRE DE CLAVE. MEDIDAS: DE 150 CM X 100 CM . CORREA PARA TERCIAR Y AGARRADERAS LATERALES	UNIDAD	12	$ 50.000	$ 600.000
7	**UNIFORME COMPLETO**	UNIFORME DE COMPETICIÓN PROFESIONAL DE VOLEIBOL TOTALMENTE SUBLIMADO DE ALTA	UNIDAD	110	$ 70.000	$ 7.700.000

NO.	ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	AJUSTE DE UNIDADES NUEVO REQUERIMIENTO	VALOR UNITARIO OFERTADO (IVA Y DEMAS IMPUESTOS INCLUIDOS)	VALOR TOTAL OFERTADO (IVA Y DEMAS IMPUESTOS INC
		CALIDAD. CAMISETA (SIN MANGA) EN TELA MONTELIN DE ALTA CALIDAD TEJIDO: PUNTO, ANCHO: 148 +/- 3 CM, PESO: 138+/- 8 G/M2, COMPOSICIÓN: 100 % POLIÉSTER, CUELLO EN "V" O " REDONDO" DEBIDAMENTE NUMERADA EN LA ESPALDA Y EL FRENTE; LOS NÚMEROS DE UNO A DOS DÍGITOS, LOS DE LA ESPALDA TENDRÁN UN MÍNIMO DE 23 CM DE ALTURA POR 9.5 CM DE ANCHO Y UN GROSOR DE LAS LÍNEAS DE 4.5 CM CADA UNO; LOS DEL FRENTE DE 8 CM DE ALTURA POR 5 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 2 CM CADA UNO; MARCADA EN LA ESPALDA PARTE INFERIOR, CON EL NOMBRE DE ALCALDÍA LOCAL SANTA FE Y EL LOGO INSTITUCIONAL, CON LETRAS MÍNIMO DE 5 CM DE ALTURA POR 3 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 1 CM CADA UNA; AL FRENTE LADO IZQUIERDO SOBRE LA TETILLA LOGO DE ACUERDO A LA ESCUELA DE 7 CM POR 7 CM APROXIMADAMENTE. TELA MONTELÍN PARA HOMBRES: PANTALONETA EN TELA MONTELIN DE ALTA CALIDAD, ENCAUCHADA CON CORDÓN, CON FORRO INTERIOR FABRICADO EN TELA MALLA, MARCADA EN UNA PIERNA; CON EL MISMO NÚMERO DE LA CAMISETA DE MÍNIMO 10 CM DE ALTURA, POR 3 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 1 CM CADA NÚMERO, CON EL LOGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DEL MISMO TAMAÑO DE LA CAMISETA Y EL LOGO DE LA ESCUELA EN LA OTRA PIERNA, DE 7 CM DE ALTO POR 7 CM DE ANCHO APROXIMADAMENTE. PARA MUJERES: BICICLETERO O LICRA TELA PACIFIK ENCAUCHADA FABRICADO EN TELA LICRADA DE ALTA CALIDAD MARCADA EN UNA PIERNA CON EL LOGO DE ALCALDÍA LOCAL SANTA FE DEL MISMO TAMANO DE LA CAMISETA Y EL LOGO DE LA ESCUELA EN LA OTRA PIERNA DE 7 CM DE ALTO POR 7 CM DE ANCHO. MEDIAS PROFESIONALES EN NYLON ¾ (MEDIA CAÑA). COLORES, TALLAS, GENERO, Y DISEÑOS DIFERENTES SEGÚN CADA ESCUELA Y APROBADOS POR SUPERVISIÓN TÉCNICA				
8	**BALONES**	BALÓN PARA VOLEIBOL PISO, MARCA APROBADA FIVB, MARCA OFICIAL CONFEDERACIÓN NORCECA, MARCA OFICIAL DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE VOLEIBOL "FEDEVOLEI", CON RECONOCIMIENTO EN EL MERCADO, CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FIVB (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE VOLEIBOL), SUPERFICIE LISA, DISEÑO DE CASCOS TIPO LLAMA, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE CUERO PU SUAVE (SENSI TOUCH - POLIURETANO), 18 PANELES, COLORES COMBINADOS BLANCO - VERDE - ROJO, CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, CÁMARA DE AIRE EN CAUCHO BUTILO, CAPA ESPONJOSA BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO, SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE, EXCELENTE SUAVIDAD AL TOQUE, DETALLES TÉCNICOS: CIRCUNFERENCIA 65 – 67 CM, PESO 260 -280 G, SU PRESIÓN INTERIOR	UNIDAD	90	$ 140.000	$ 12.600.000

NO.	ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	AJUSTE DE UNIDADES NUEVO REQUERIMIENTO	VALOR UNITARIO OFERTADO (IVA Y DEMAS IMPUESTOS INCLUIDOS)	VALOR TOTAL OFERTADO (IVA Y DEMAS IMPUESTOS INC
		DEBE SER DE 0.30 -0.325 KG/CM2 (4.26 A 4.61 PSI) 294.3 A 318.82 MBAR O HPA). DEBE TENER ESTAMPADO EL SELLO DE APROBACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ENTIDAD DE VOLEIBOL.				
9	**BALÓN MEDICINAL VOLEIBOL**	BALÓN MEDICINAL VOLEIBOL ENTRENAMIENTO TIPO DE USO: ENTRENAMIENTO ESPECÍFICO (TRABAJO DE FUERZA Y TÉCNICA PARA COLOCADORAS/SETS) NO ES UN BALÓN DE COMPETICIÓN FIVB, SINO UN IMPLEMENTO ESPECIALIZADO DE ENTRENAMIENTO CARACTERÍSTICAS GENERALES * BALÓN TÉCNICO DE ENTRENAMIENTO, MÁS PESADO (PESO EXTRA) PARA DESARROLLAR FUERZA, RAPIDEZ Y PRECISIÓN EN LOS GESTOS TÉCNICOS.* TAMAÑO Y CIRCUNFERENCIA OFICIAL: TAMAÑO 5 (65 – 67 CM), IDEAL PARA ENTRENAMIENTO TÉCNICO REALISTA. * DISEÑO AERODINÁMICO FLISTATEC QUE PERMITE ESTABILIDAD EN EL VUELO INCLUSO CON PESO AÑADIDO. MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN * CUBIERTA: MATERIAL SINTÉTICO DE POLIURETANO (PU), SUAVE AL TACTO Y RESISTENTE. * CONSTRUCCIÓN: 18 PANELES LAMINADOS, ENMALLADOS CON HILO 100 % NYLON PARA MAYOR DURABILIDAD. * CÁMARA INTERIOR: BUTILO, QUE ASEGURA MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE Y PRESIÓN ESTABLE.CORREAS LAMINADAS Y CORDONES ELÁSTICOS INCLUIDOS. ESPECIFICACIONES DE DIMENSIÓN Y PESO * CIRCUNFERENCIA: 65 – 67 CM (TALLA 5). * PESO: APROXIMADAMENTE 400 G, SIGNIFICATIVAMENTE MÁS PESADO QUE UN BALÓN ESTÁNDAR (260-280 G). * PRESIÓN RECOMENDADA: APROXIMADAMENTE 0.30 – 0.325 KG/CM² (4.26 – 4.61 PSI).	UNIDAD	30	$ 130.000	$ 3.900.000
10	**MALLA**	MALLA PARA VOLEIBOL EN POLIPROPILENO Y NYLON TRENSADO DE 3MM. CUADROS TRENSADOS DE 10X10CM MEDIDAS OFICIALES FIVB 9,5M DE LARGO X 1M DE ALTO. BORDE SUPERIOR BLANCO EN LONA DE 7CM, BORDE INFERIOR NEGRO EN LONA DE 5CM Y BORDES LATERALES EN LONA COLOR BLANCO DE 5CM.INCLUYE CABLE DE ACERO FORRADO Y LAS CORRESPONDIENTES ANTENAS DE SEÑALIZACIÓN	UNIDAD	4	$ 205.000	$ 820.000
11	**RODILLERAS**	RODILLERAS PARA VOLEIBOL: ELABORADA EN MATERIAL ELÁSTICO DE ALTA CALIDAD QUE PROVEE PRESIÓN UNIFORME. DISEÑADAS EN POLIURETANO Y SILICONA PARA BRINDAR MÁXIMA PROTECCIÓN. PESO: 325 GRAMOS. DIMENSIONES: 54 × 56 CENTÍMETROS. COLOR NEGRODIFERENTES TALLAS PARA CADA ESCUELA	UNIDAD	120	$ 30.000	$ 3.600.000
12	**TULA**	MATERIAL EN LONA DE LATA RESISTENCIA IMPERMEABLE - ANTI FLUIDOS CON GUAYA DE SEGURIDAD Y CANDADO DE CIERRE DE CLAVE. MEDIDAS: DE 150 CM X 100 CM . CORREA PARA TERCIAR Y AGARRADERAS LATERALES	UNIDAD	14	$ 60.000	$ 840.000

NO.	ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	AJUSTE DE UNIDADES NUEVO REQUERIMIENTO	VALOR UNITARIO OFERTADO (IVA Y DEMAS IMPUESTOS INCLUIDOS)	VALOR TOTAL OFERTADO (IVA Y DEMAS IMPUESTOS INC
13	**UNIFORME COMPLETO SLALOM**	CAMISETA POLO. DESCRIPCIÓN: MANGA CORTA CUELLO TIPO POLO, CON TRES BOTONES. MATERIAL: 100% FILAMENTO DE POLIÉSTER (TEJIDO DE PUNTO) TELA HYDROTEC. OTRAS ESPECIFICACIONES: TECNOLOGÍA DRYFIT. HORMA MASCULINA Y FEMENINA. SUBLIMADO O TRANSFER, MARCADA EN LA ESPALDA PARTE INFERIOR, CON EL NOMBRE DE ALCALDÍA LOCAL SANTA FE Y EL LOGO INSTITUCIONAL, CON LETRAS MÍNIMO DE 5 CM DE ALTURA POR 3 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 1 CM CADA UNA; AL FRENTE LADO IZQUIERDO SOBRE LA TETILLA LOGO DE ACUERDO A LA ESCUELA DE 7 CM POR 7 CM APROXIMADAMENTE.	UNIDAD	144	$ 50.000	$ 7.200.000
14	**UNIFORME COMPLETO SLALOM**	PANTALON CORTO ESTILO CAPRI DESCRIPCIÓN: MATERIAL: ALGODÓN ELÁSTICO (97% ALGODÓN, 3% ELASTANO) DRILL LYCRADO, 2 BOLSILLOS DELANTEROS, DOS BOLSILLOS CUADRADOS CON TAPA LATERALES Y 2 BOLSILLOS CON TAPA TRASEROS. PRETINA ELÁSTICA. MEDIAS DESCRIPCIÓN: PLANTA SEMI ACOLCHADA. TEJIDO LIGERAMENTE ELÁSTICO. TAMAÑO: ALTO 8 PULGADAS. COLORES, TALLAS, GENERO, Y DISEÑOS DIFERENTES SEGÚN CADA ESCUELA Y APROBADOS POR SUPERVISIÓN TÉCNICA	UNIDAD	144	$ 70.000	$ 10.080.000
15	**UNIFORME COMPLETO LYCRA**	TELA LIVIANA Y LICRADA PROTECCIÓN UV20+. 70% POLIÉSTER – 30% SPANDEX CREMALLERA DELANTERA INVISIBLE. RUEDOS MANGAS Y PIERNAS EN DOBLEZSOLO MANGA CORTA. SUBLIMADO O TRANSFER, MARCADA EN LA ESPALDA PARTE INFERIOR, CON EL NOMBRE DE ALCALDÍA LOCAL SANTA FE Y EL LOGO INSTITUCIONAL, CON LETRAS MÍNIMO DE 5 CM DE ALTURA POR 3 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 1 CM CADA UNA; AL FRENTE LADO IZQUIERDO SOBRE LA TETILLA LOGO DE ACUERDO A LA ESCUELA DE 7 CM POR 7 CM APROXIMADAMENTE.	UNIDAD	20	$ 25.000	$ 500.000
16	**PATIN PROFESIONAL PARA SLALOM**	TECNOLOGÌA DE AJUSTE HASTA 3 TALLAS, POR MEDIO DE PLANTILLAS DE ALTA PRECISIÓN ES IMPERCEPTIBLE, NO TE DARÁS CUENTA DE QUE TIENES DOS PLANTILLAS DENTRO DEL PATÍN, PERO CADA UNA TE DISMINUYE UNA TALLA TALLAS VARIAS BOTA EN FIBRA DE CARBONOCHASIS EN ALUMINIO SISTEMA DE CIERRE TIPO BOA UN SISTEMA ÚNICO QUE LOGRA QUE EL PATÍN QUEDE FIJADO CON LA PRESIÓN EXACTA QUE TÚ QUIERAS LLANTAS DE PU DIÁMETRO DE 76 MM, A UNA DUREZA DE 83ª DE ALTO REBOTE RODAMIENTOS ABEC 9 EN CROMOCONFIGURACIÓN ROCKERING EN EL CHASIS .MEJOR MANIOBRABILIDAD, GIROS MÁS RÁPIDOS Y FÁCILES, MÁS DIVERSIÓN.	UNIDAD	10	$ 1.250.000	$ 12.500.000
17	**PATIN SEMIPROFESIONAL SLALOM**	PATIN SEMIPROFESIONAL DE SLALOM INFANTIL, CHASIS EN ALUMINIO. PATINES AJUSTABLES SEMIPROFESIONALES.RANGO DE TALLAS : S (27-30) M (31-34) L (35-38) DIÁMETRO LLANTAS: TALLA (S: 62MM/64MM/64MM/62MM) (M:70 MM/72MM/72MM/70MM) & (L:74 MM/76MM/76MM/74MM.LLANTAS ROCKEADAS (DOS RUEDAS MÁS GRANDES EN EL CENTRO Y	UNIDAD	40	$ 320.000	$ 12.800.000

NO.	ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	AJUSTE DE UNIDADES NUEVO REQUERIMIENTO	VALOR UNITARIO OFERTADO (IVA Y DEMAS IMPUESTOS INCLUIDOS)	VALOR TOTAL OFERTADO (IVA Y DEMAS IMPUESTOS INC
		DOS 2MM MÁS PEQUEÑAS A LOS COSTADOS)SISTEMA DE AJUSTE POR BOTÓN. RODAMIENTOS ABEC7. LLANTAS EN POLIURETANO/GOMA A UNA DUREZA DE 82A. BOTA INTERNA ACOLCHADA CON FORRO DE MICROFIBRA.SISTEMAS DE CIERRE: VELCRO Y BROCHE. TORNILLERÍA PROFESIONAL.				
18	**PATINES SEMIPROFESIONALES AJUSTABLES CR7 EVOLUTION**	RANGO DE TALLAS : S (31-34) M (35-38) L (39-42) DIÁMETRO LLANTAS: S (80MM) (M 84MM) & (L 90MM) SISTEMA DE RODAMIENTO ABEC 11. COLORES DISPONIBLES: FUCSIA / AZULCHASIS DESMONTABLE DE UNA PIEZA EN ALUMINIO CNC (CORTE POR CONTROL NUMÉRICO). CHASIS HÍBRIDO. ACEPTA TAMBIÉN TRES RUEDAS CON CAPACIDAD DE 110 MM Y 4 DE 100MM.SISTEMA DE AJUSTE POR BOTÓN. LLANTAS EN POLIURETANO/GOMA A UNA DUREZA DE 82A. SISTEMAS DE CIERRE: BROCHE/BUCKLE/CORDÓN. BOTA INTERNA ACOLCHADA CON FORRO DE MICROFIBRA Y ACOLCHADO EXTRA EN LOS TOBILLOS TORNILLERÍA PROFESIONAL DE SEGURIDAD.	UNIDAD	35	$ 400.000	$ 14.000.000
19	**PATÍN PROFESIONAL PARA PATINAJE ARTÍSTICO**	PATIN PROFESIONAL PARA PATINAJE ARTÍSTICO CON BOTA DE ÍNDICE DE RIGIDEZ #55, PARTE EXTERNA DE PIEL RESISTENTE AL AGUA, LENGÜETA ACOLCHADA Y CON FORMA ANATÓMICA, FORRO INTERNO EN MICROFIBRA SUAVE, SUELA PERFORADA PARA MEJOR VENTILACIÓN, COLOR MARFIL. CHASIS O PLANCHA REALIZADA A PARTIR DE BARRA DE ALUMINIO TREFILADA Y COMPLETAMENTE MECANIZADA CON SUSPENSIONES DE GOMA NATURAL CON CLICK ACTION, PERNOS DE 13 MILÍMETROS EN ÁNGULO DE 16°, TRUCKS EN ALUMINIO CON EJES DE ACERO DE 7 MILÍMETROS Y PIVOTE AJUSTABLE. FRENOS FABRICADOS EN MATERIAL GOMA NATURAL Y ACRÍLICA, CON GRADO DE ELASTICIDAD Y GRIP INTERMEDIO; FORMA DE LOS FRENOS: CIRCULAR Y CON AGUJEROS EN LA PARTE INFERIOR. RUEDAS MONOCASCO FABRICADAS A PARTIR DE MATERIALES POLIMÉRICOS TERMOPLÁSTICOS, DIAMETRO DE 57 MILÍMETROS, DUREZA MEDIA. RODAMIENTOS ABEC 9, ESTRUCTURA DE ACERO, JAULA DE 7 ESFERAS IMPREGNADAS DE CARBONO, PROTECCIÓN MONOLATERAL HERMÉTICA. TALLAS A VERIFICAR	UNIDAD	0	$ 350.000	$ 0
20	**PATÍN SEMIPROFESIONAL PARA PATINAJE ARTÍSTICO**	PATÍN SEMIPROFESIONAL PARA PATINAJE ARTÍSTICO CON BOTA EN CUERO SINTÉTICO CON ESPUMA ACOLCHADA. CHASIS O PLANCHA EN ALUMINIO. FRENOS FABRICADOS EN MATERIAL DE GOMA DE ALTURA AJUSTABLE. RUEDAS EN POLIORITILENO ENGOMADO DE 82A DE ALTA DENSIDAD. RODAMIENTOS ABEC 13 EN METAL/CARBÓN. TALLAS FIJAS NO AJUSTABLES.	UNIDAD	10	$ 400.000	$ 4.000.000
21	**PROTECCIONES PARA PATINAJE URBANO**	KIT DE CODERAS, RODILLERAS Y ANTIFRACTURANTE DE MUÑECA. PROTECCIÓN CONTRA LOS IMPACTOS: CARCASAS ABS ENVOLVENTES CON REFUERZOS DE ESPUMAS. CUMPLE LA NORMA CE EN 14120. CONFECCIÓN DE TEJIDO FLEXIBLE Y ENVOLVENTE. RODILLERAS Y CODERAS CON CALCETÍN EXTENSIBLE PARA	UNIDAD	100	$ 90.000	$ 9.000.000

NO.	ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	AJUSTE DE UNIDADES NUEVO REQUERIMIENTO	VALOR UNITARIO OFERTADO (IVA Y DEMAS IMPUESTOS INCLUIDOS)	VALOR TOTAL OFERTADO (IVA Y DEMAS IMPUESTOS INC
		OFRECER UN AJUSTE PERFECTO. TALLAS XS, S M, L, XL				
22	**TULA PARA IMPLEMENTOS**	MATERIAL EN LONA DE LATA RESISTENCIA IMPERMEABLE - ANTI FLUIDOS CON GUAYA DE SEGURIDAD Y CANDADO DE CIERRE DE CLAVE. MEDIDAS: DE 150 CM X 100 CM . CORREA PARA TERCIAR Y AGARRADERAS LATERALES	UNIDAD	15	$ 60.000	$ 900.000
23	**BALÓN DE BALONCESTO**	BALONES DE BALONCESTO PARA HOMBRE. TAMAÑO DE BALÓN # 7. COLOR NARANJA/AMARILLO. BALÓN EN CUERODE PRIMERA CALIDAD, PARA USO EXCLUSIVO EN EXTERIORES E INTERIORES (PISOS DE MADERA O PISOS DE CEMENTO LISO Y PULIDO) Y MAYOR AGARRE	UNIDAD	20	$ 70.000	$ 1.400.000
24	**BALÓN DE BALONCESTO**	BALONES DE BALONCESTO PARA MUJER N 6 TAMAÑO DE BALÓN # 6. COLOR NARANJA/AMARILLO. BALÓN EN CUERO DE PRIMERA CALIDAD, PARA USO EXCLUSIVO EN EXTERIORES E INTERIORES (PISOS DE MADERA O PISOS DE CEMENTO LISO Y PULIDO) , NUNCA USAR EN PISOS ABRASIVOS O QUE TENGAN ASPEREZAS YA QUE EL MATERIAL EXTERNO DEL BALÓN SE VERÍA AFECTADO INMEDIATAMENTE.	UNIDAD	20	$ 70.000	$ 1.400.000
25	**BALÓN DE BALONCESTO**	BALÓN DE BALONCESTO # 5 ELABORADO CON CUERO,DISEÑO ANTIDESLIZANTE DE CONSTRUCCIÓN LAMINADO Y NOMBRE ALUSIVOS A LA MARCA QUE GENERAN CONTRASTE, SUPERFICIE DE JUEGO MADERA, BALDOSA, SINTÉTICA, ASFALTO. CUENTA CON GRAN AGARRE, ES RESISTENTE AL DESGASTE Y CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE PESO, TAMAÑO Y REBOTECARACTERÍSTICAS- BALÓN VISUALMENTE ATRACTIVO EXTRAORDINARIO AGARRE- ANTIDESLIZANTE- RESISTENTE AL DESGASTE MENOR ABSORCIÓN DE HUMEDAD. ALTA DURACIÓN CALIDAD CERTIFICADA.- PESO 450 A 500G.	UNIDAD	20	$ 130.000	$ 2.600.000
26	**SILLA DE RUEDAS**	SILLAS DE RUEDAS DEPORTIVASCUADRO EN ALUMINIOFABRICADO A LA MEDIDA DEL DEPORTISTARUEDAS DELANTERAS DE 3" EN GOMA RUEDAS POSTERIORES 25" O 700 EJES DE DESMONTE RÁPIDO RUEDAS ESTABILIZADORA AUXILIAR DE 3 PULGADAS TAPIZADO EN LONA HURACAN COJIN CAUCHO ESPUMAACABADO EN PINTURA ELECTROESTATICA EN POLVO	UNIDAD	7	$ 2.490.000	$ 17.430.000
27	**UNIFORME**	UNIFORME DE COMPETICIÓN PROFESIONAL DE VOLEIBOL TOTALMENTE SUBLIMADO DE ALTA CALIDAD. CAMISETA (SIN MANGA) EN TELA MONTELIN DE ALTA CALIDAD TEJIDO: PUNTO, ANCHO: 148 +/- 3 CM, PESO: 138+/- 8 G/M2, COMPOSICIÓN: 100 % POLIÉSTER, CUELLO EN "V" O " REDONDO" DEBIDAMENTE NUMERADA EN LA ESPALDA Y EL FRENTE; LOS NÚMEROS DE UNO A DOS DÍGITOS, LOS DE LA ESPALDA TENDRÁN UN MÍNIMO DE 23 CM DE ALTURA POR 9.5 CM DE ANCHO Y UN GROSOR DE LAS LÍNEAS DE 4.5 CM CADA UNO; LOS DEL FRENTE DE 8 CM DE ALTURA POR 5 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 2 CM CADA UNO; MARCADA EN LA ESPALDA PARTE INFERIOR, CON EL NOMBRE DE ALCALDÍA LOCAL SANTA FE Y EL LOGO INSTITUCIONAL, CON LETRAS MÍNIMO DE 5 CM DE ALTURA POR 3 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 1	UNIDAD	20	$ 80.000	$1.600.000

NO.	ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	AJUSTE DE UNIDADES NUEVO REQUERIMIENTO	VALOR UNITARIO OFERTADO (IVA Y DEMAS IMPUESTOS INCLUIDOS)	VALOR TOTAL OFERTADO (IVA Y DEMAS IMPUESTOS INC
		CM CADA UNA; AL FRENTE LADO IZQUIERDO SOBRE LA TETILLA LOGO DE ACUERDO A LA ESCUELA DE 7 CM POR 7 CM APROXIMADAMENTE. TELA MONTELÍNPARA HOMBRES: PANTALONETA EN TELA MONTELIN DE ALTA CALIDAD, ENCAUCHADA CON CORDÓN, CON FORRO INTERIOR FABRICADO EN TELA MALLA, MARCADA EN UNA PIERNA; CON EL MISMO NÚMERO DE LA CAMISETA DE MÍNIMO 10 CM DE ALTURA, POR 3 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 1 CM CADA NÚMERO, CON EL LOGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DEL MISMO TAMAÑO DE LA CAMISETA Y EL LOGO DE LA ESCUELA EN LA OTRA PIERNA, DE 7 CM DE ALTO POR 7 CM DE ANCHO APROXIMADAMENTE. PARA MUJERES: BICICLETERO O LICRA TELA PACIFIK ENCAUCHADA FABRICADO EN TELA LICRADA DE ALTA CALIDAD MARCADA EN UNA PIERNA CON EL LOGO DE ALCALDÍA LOCAL SANTA FE DEL MISMO TAMANO DE LA CAMISETA Y EL LOGO DE LA ESCUELA EN LA OTRA PIERNA DE 7 CM DE ALTO POR 7 CM DE ANCHO.MEDIAS PROFESIONALES EN NYLON ¾ (MEDIA CAÑA). COLORES, TALLAS, GENERO, Y DISEÑOS DIFERENTES SEGÚN CADA ESCUELA Y APROBADOS POR SUPERVISIÓN TÉCNICA				
28	**CAMISA TIPO POLO**	CAMISAS DE PRESENTACIÓN PARA HOMBRES Y MUJERES	UNIDAD	20	$ 70.000	$ 1.400.000
29	**BALÓN MEDICINAL**	BALONES MEDICINALES EN CAUCHO DE REBOTE 2KG NEGRO AMARILLO	UNIDAD	6	$ 60.000	$ 360.000
30	**BALÓN MEDICINAL**	BALONES MEDICINALES EN CAUCHO DE REBOTE 4 KG NEGRO ROJO	UNIDAD	6	$ 70.000	$ 420.000
31	**BALÓN MEDICINAL**	BALONES MEDICINALES EN CAUCHO DE REBOTE 6 KG NEGRO ROJO	UNIDAD	6	$ 80.000	$ 480.000
32	**PARACAIDAS**	PARACAIDAS DE ENTRENAMIENDO DE VELOCIDAD, PESO DE 20 LIBRAS MATERIAL NAYLON O POLIESTER, CINTURO DE AJUSTABLE.	UNIDAD	30	$ 110.000	$ 3.300.000
33	**RODILLO**	RODILLO FOAM ROLLER X 60 CM RODILLO DE MASAJE 33 CM DE LARGO X 15 CM DE DIAMETRO, PESO DE 400 GRAMOS	UNIDAD	6	$ 80.000	$ 480.000
34	**BANDAS**	SET DE BANDAS DE RESISTENCIA BANDAS ELÁSTICOS RESISTENCIA PODER FITNICS SET 4 LATEX MAS BOLSA COLOR NEGRO POWER 4 ALL	UNIDAD	21	$ 48.000	$ 1.008.000
35	**BANDAS**	KIT DE BANDAS DE RESISTENCIA TERATUBO DE 1 0A 50 LIBRAS	UNIDAD	20	$ 52.000	$ 1.040.000
36	**TRX**	TRX- BANDA DE SUSPENSIÓN CAPACIDAD DE SOPORTE DE 150 KG , NAILON RESISTENTE	UNIDAD	14	$ 125.000	$ 1.750.000
37	**PESAS**	PESAS TOBILLERAS 5 KG	UNIDAD	6	$ 45.000	$ 270.000
38	**ESTANTE**	CANASTA DE ALMACENAMIENTO DE BALONES PORTATIL ESTANTE CON INCLINACIÓN PORTA BALONES PARA BALONCESTO CAPACIDAD PARA 15 BALONES	UNIDAD	2	$ 235.500	$ 471.000
39	**BOTIQUÍN**	BOTIQUIN TIPO 4	UNIDAD	20	$ 550.000	$ 11.000.000
40	**CONOS 40 CM**	CONOS 40 CM: CONO DE ENTRENAMIENTO CON AGUJEROS Y BARRERAS FUNCINALES BASE CUADRADA Y PUNTA PLAN, MATERIAL POLIETILENO SUPERFICIE LISA	UNIDAD	126	$ 9.000	$ 1.134.000
41	**PLATILLOS**	CONO PLATILLO EN PVC DE 6 CMS EN DIFERENTES COLORES.	UNIDAD	168	$ 2.500	$ 420.000

NO.	ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	AJUSTE DE UNIDADES NUEVO REQUERIMIENTO	VALOR UNITARIO OFERTADO (IVA Y DEMAS IMPUESTOS INCLUIDOS)	VALOR TOTAL OFERTADO (IVA Y DEMAS IMPUESTOS INC
42	**MALLA**	MALLAS PARA ARO DE BALONCESTO, RESISTENTE A LA INTERERIE	UNIDAD	10	$ 25.000	$ 250.000
43	**BOMBA DE PRESIÓN**	BOMBA DE NEUMATICO DE PIE, ALTURA 65CM	UNIDAD	15	$ 58.000	$ 870.000
44	**MINIBALÓN**	MINIBALÓN DE BALONCESTO TALLA 1	UNIDAD	20	$ 30.000	$ 600.000
45	**TULA INDIVIDUAL**	TULA DEPORTIVA PARA BALON INDIVIDUAL. MALLA	UNIDAD	18	$ 20.000	$ 360.000
46	**TULA BALONERA**	MATERIAL EN LONA DE LATA RESISTENCIA IMPERMEABLE - ANTI FLUIDOS CON GUAYA DE SEGURIDAD Y CANDADO DE CIERRE DE CLAVE. MEDIDAS: DE 150 CM X 100 CM . CORREA PARA TERCIAR Y AGARRADERAS LATERALES	UNIDAD	7	$ 55.000	$ 385.000
47	**MANCUERNAS**	MANCUERNAS DE SET AJUSTABLE 20 KG BARRA, MANGO ANTIDESLIZANTE 55 CM DE LARGO	UNIDAD	23	$ 85.000	$ 1.955.000
48	**SUDADERAS**	SUDADERA DEPORTIVA COMPUESTA POR 2 PIEZAS, CHAQUETA CON CAPOTA Y PANTALÓN FICHA TÉCNICA. : ELABORADAS EN TEJIDO DE PUNTO, BASE. 33510, PESO: 197+-10 G/M2, COMPOSICIÓN: 100% POLIÉSTER, TECNOLOGÍAS DE ALTO DESEMPEÑO PERTENECIENTE AL PROGRAMA DE LAFTECH, NORMA: AATCC 16.3.2020 OPC.3/AAATCC61. TEXTIL DE ALTO DESEMPEÑO CON PERMANENCIA DEL COLOR ANTE LA TRANSPIRACIÓN. COLORES DESARROLLADOS CON ALTA TECNOLOGÍA QUE EVITE LA DECOLORACIÓN DEL TEXTIL AL TACTO CON EL SUDOR. NORMA: AATCC 15-2012E. BASE CERTIFICADA POR OEKO-TEX STD 100. RESPIRABILIDAD: LA CUAL PERMITE EL PASO DEL VAPOR CORPORAL A TRAVÉS DEL TEXTIL, MANTENIENDO FRESCO AL DEPORTISTA NORMA: AATCC204. PROTECCIÓN SOLAR: LA CONSTRUCCIÓN DEL TEXTIL ACTÚA COMO UN GENUINO ESCUDO PROTECTOR CONTRA LOS RAYOS UV. NORMA: AATCC 183. CON ELONGACIÓN MECÁNICA, QUE PERMITA EL BUEN AJUSTE EN PREDAS SEMIAJUSTADAS. 100% SUBLIMADA. EL DISEÑO DE LA SUDADERA LO APRUEBA LA ENTIDAD. DEBE TENER LOGOS E IMAGEN INSTITUCIONAL APROBADA POR LA ENTIDAD.	UNIDAD	1270	$ 140.000	$ 177.800.000

VALOR TOTAL CONTRATO INCLUIDOS INCREMENTO DE CANTIDADES	**$ 378.193.000**
VALOR INICIAL CONTRATO	**$ 234.176.207**
VALOR OFERTA ADJUDICADA EN SUBASTA	**$ 193.169.000**
DIFERENCIA $ PARA ADQUIRIR MAYOR NUMERO DE BIENES	**$ 41.007.207**
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	**$ 180.354.000**
ADICIÓN SOLICITADA (Ajustada a SMMLV 2026)	**$ 144.016.793**

Conforme lo anterior, se encuentra proyectado el siguiente cronograma para la ejecución de las actividades derivadas de la adición contractual y la ampliación del plazo actual del contrato, es decir, una prórroga por tres (3) meses, así:

Actividad	Responsable	Inicio	Fin	Duración
Aprobación de las Modificaciones	Comité Técnico	18/08/2026	21/08/2026	1 semana
Consolidación de cantidades, beneficiarios, tallajes y requerimientos definitivos	Contratista – Supervisión	24/08/2026	28/08/2026	1 semana
Elaboración y aprobación de diseños de las dotaciones deportivas	Contratista – Supervisión	31/08/2026	07/09/2026	1 semana
Adquisición de materias primas e insumos para confección y compra de elementos deportivos	Contratista	08/09/2026	25/09/2026	3 semanas
Fabricación y confección de aproximadamente 1.230 sudaderas y demás prendas deportivas	Contratista	14/09/2026	30/10/2026	7 semanas
Recepción de elementos deportivos, control de calidad y verificación técnica de todos los bienes	Contratista – Supervisión	26/10/2026	6/11/2026	2 semanas
Alistamiento, clasificación por escuelas e iniciativas y programación logística de entregas	Contratista	2/11/2026	10/11/2026	1½ semanas
Solicitud de ingreso al almacén, Entrega de dotaciones y elementos deportivos a escuelas de formación, programas deportivos e iniciativas comunitarias	Contratista – Supervisión	9/11/2026	16/11/2026	2 semanas
Consolidación de soportes, ingreso y salida a almacén, actas de entrega e informe final	Contratista – Supervisión	16/11/2026	17/11/2026	2 días

La presente recomendación se eleva en estricto cumplimiento de los deberes a cargo del apoyo a la supervisión, asegurando la calidad técnica de las dotaciones, la protección de los recursos públicos y la satisfacción del interés general en la localidad de Santa Fe.

La presente modificación se entiende iniciada y perfeccionada con la publicación en la plataforma SECOP, en los términos previstos por la normativa contractual estatal.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA.

La presente modificación se fundamenta en los siguientes lineamientos jurídicos:

Considerando lo conceptuado por la Corte Constitucional donde refiere[1]:

"2.6.1 Por regla general, los contratos estatales ***pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado****, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las Entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un*

[1] 1 Corte Constitucional. Magistrado Ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. Sentencia C-300 de 2012.

instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009.

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular,* ***cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.****"* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Así mismo y de conformidad con lo expresado en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la cual indica:

"(…)

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (…)"

Y que conforme a las razones expuestas la modificación de adición no supera el 50 % del valor del contrato, por otro lado, una vez revisada la póliza del contrato en mención, se tiene que la misma se encuentra vigente sin novedad alguna.

Por su parte, la Corte Constitucional, en Sentencia C-300/12, indicó que: *"(…) El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó. Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato".*

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar la continuidad de los procesos sin perturbaciones ni dilaciones, se recomienda de manera prioritaria realizar la adición por valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DEICISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($**144.016.793**) M/CTE y prórroga de tres (03) MESES, del contrato de compraventa referido previamente.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMMLV: 164,51
Valor máximo para adición en SMMLV: 82,25
Valor adición solicitada en SMMLV: 82,25

Conforme a lo anterior y encontrándose la solicitud acorde a la normatividad vigente, se procede a efectuar la modificación contractual a las Condiciones Generales del contrato No. **FDLSF-CCV-501-2025 (144604 SIPSE)**, en los siguientes términos:

CLÁUSULADO DEL MODIFICATORIO.

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIONAR el Contrato No. FDLSF-CCV-501-2025 (144604 SIPSE) por un un valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DEICISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($144.016.793**) M/CTE amparado bajo el CDP No. 1272 del 14 de agosto de 2026

CLÁUSULA SEGUNDA. PRORROGAR el Contrato No. FDLSF-CCV-501-2025 (144604 SIPSE) por un término de TRES (03) MESES contados desde el 18 de agosto 2026 hasta el 17 de noviembre de 2026.

CLÁUSULA TERCERA. AJUSTAR Y ACTUALIZAR la "*Tabla de Necesidades*" del Anexo Técnico y la Estructura Económica del Contrato No. FDLSF-CCV-501-2025, conforme el documento denominado "*Propuesta económica actualizada*", que contempla los ítems, las especificaciones técnicas, cantidades y valores; el cual hace parte integral de la presente modificación contractual.

CLÁUSULA CUARTA RATIFICACIÓN. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Los demás términos, parámetros, clausulas, lineamientos, aspectos y condiciones del Contrato No FDLSF-CCV-501-2025 (144604 SIPSE) no modificados mediante la presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento. En el evento que en el Contrato No. FDLSF-CCV-501-2025 (144604 SIPSE) se encuentre un dato, información o lineamiento contrario a lo señalado en el presente adicional, prevalecerá el texto de los cambios de la modificación.

CLÁUSULA QUINTA. El contratista deberá ampliar y ajustar las pólizas del contrato, conforme a la prórroga y adición que se encuentra realizando.

CLÁUSULA SEXTA. REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma y/o aprobación electrónica por las partes, mediante la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con la aceptación y aprobación en la plataforma SECOP II, el contratista conoce y acepta todos los documentos del modificatorio, así como este clausulado Complementario de la condiciones generales y específicas de la modificación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Hacen parte Integral del presente modificatorio todos los documentos que dieron origen al mismo.